
	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 1 de 27

1.	<p>LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Dentro de las competencias asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en el marco del Decreto Ley 4183 de 2011, se encuentra la siguiente: 14. Dirigir y coordinar las actividades del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura de Coldeportes.</p> <p>El objetivo fundamental del Laboratorio es prestar un servicio a Colombia y a los países latinoamericanos con los más altos estándares de calidad, ser líder en investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje, el mismo cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, el cual se encuentra acreditado bajo la Norma ISO IEC/17025 por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).</p> <p>Dentro de sus funciones esta garantizar la cadena de custodia de las muestras biológicas procesadas tomadas por las Organizaciones Antidopaje reconocidas por WADA, y requiere almacenarlas en congelación, para lo cual posee un cuarto frío, donde se conservan congeladas y algunas se mantienen por periodos prolongados (de tres meses a ocho años), para asegurar su integridad y evitar su degradación, asegurando la cadena de custodia y la conservación de la cadena de frío, así como el correcto almacenamiento de materiales de referencia</p> <p>Este cuarto funciona las 24 horas del día, 365 días al año, por lo cual requiere de mantenimientos preventivos mensuales y correctivos cuando se presenten fallas incluidos repuestos, para su buen funcionamiento. Además, según lo establecido en la norma ISO 17025, es de estricto cumplimiento: "la entidad que posee un sistema de calidad debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que afectan directamente la calidad de los resultados" y una forma de hacerlo es contar con dichos mantenimientos para mantener en óptimas condiciones este equipo. Atendiendo a las acciones de mejora dadas por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC), se debe incluir en la propuesta técnica la toma de temperatura de retorno del cuarto frío con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos.</p> <p>Este cuarto frío permanentemente esta en uso, lo que origina desgastes, desajustes y daños por uso, que, si no son prevenidos o corregidos a través de los mantenimientos, pueden parar los procesos o incidir negativamente en la calidad de los análisis. La tecnología utilizada por este cuarto frío es bastante compleja y por eso es necesario contar con personal calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica que se requiere para mantenerlo funcionando adecuadamente. Esta asistencia puede ser proporcionada por un proveedor que cuente con técnicos con conocimientos en las diferentes tecnologías que usan estos equipos. En el Laboratorio no existe personal técnico capaz de realizar esta tarea tan especializada, por lo anterior se requiere realizar dicha contratación.</p> <p>Estos mantenimientos deben ser contratados a la mayor brevedad posible, puesto que el equipo puede fallar en cualquier momento y no se cuenta con otro equipo de respaldo, donde se puedan almacenar las muestras en congelación, es necesario garantizar el correcto funcionamiento del cuarto frío en todo momento, con un soporte de mantenimiento técnico. En los próximos meses el Laboratorio recibirá visitas de seguimiento y evaluación de las entidades acreditadoras, quienes verificarán el cumplimiento de todos los requisitos de toda la normatividad vigente para laboratorios antidopaje.</p> <p>El Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) debe cumplir con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 para mantener la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y recuperar la de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), para este caso específico aplica el numeral 5.5.1 de la norma ISO/IEC 17025 el cual indica que "El Laboratorio debe estar provisto con todos los equipos para el muestreo, la medición, y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos y/o calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo y/o calibración y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo y/o calibración). En aquellos casos en los que el Laboratorio necesite utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional". Por este motivo el LCD, debe contar con equipos de</p>
----	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 2 de 27

apoyo controlados pese a la suspensión o revocación de las acreditaciones, porque se requieren equipos que permitan garantizar las condiciones de almacenamiento y análisis de las muestras y de los materiales de referencia, y poder evidenciarlos a los entes acreditadores que somos competentes, y contamos con los equipos necesarios y debidamente ajustados para poder volver a procesar muestras de los clientes.


Uno de los motivos para que los entes acreditadores no levanten la suspensión o revocatoria, puede ser que no encuentren evidencia de que los equipos de apoyo están controlados y ajustados correctamente, y con los mantenimientos programados o que, por fallas en los equipos, o por falta de mantenimientos, no se lograron realizar algunas mejoras que pudieran contribuir a optimizar aún más la calidad de los ensayos.

Cabe resaltar que en Colombia somos el único Laboratorio para el análisis de muestras de control al dopaje en proceso de re acreditación, para todos los eventos deportivos nacionales e internacionales de los cuales seamos Sede, y donde la Organización Nacional Antidopaje de Colombia sea designada como la autoridad de control y toma de muestras.

Para la realización de las actividades descritas anteriormente COLDEPORTES, tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones 2019, "Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernórdico, con el que cuenta el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes, durante el tiempo de ejecución del contrato, y suministrar e instalar los repuestos requeridos." según documento de verificación suscrito por la Coordinación del Grupo Administrativo.

Estos mantenimientos deben ser contratados a la mayor brevedad posible puesto que el laboratorio tiene almacenadas en él todas las muestras y contra muestras tomadas en los últimos 8 años, de acuerdo a lo establecido por el Estándar Internacional para Laboratorios. La pérdida de la cadena de frío por más de cuatro horas puede deteriorar las muestras por eso es urgente la contratación de los mantenimientos y los repuestos necesarios para su funcionamiento.

2	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).					
2.1	OBJETO	"Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios, para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernórdico, con el que cuenta el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes durante el tiempo de ejecución del contrato y suministrar e instalar los repuestos requeridos."				
2.2	Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015	Producto 72 15 12 07 Servicio de Instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac. Nota: De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No 12 del 05/05/2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUT con el código de bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.				
3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).					
	El Cuarto frío que requiere mantenimiento preventivo y correctivo es el siguiente:					
	La tecnología utilizada por este cuarto frío es bastante específica, y por eso es necesario contar con personal calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica que se requiere para mantenerlo funcionando adecuadamente. Esta asistencia debe ser proporcionada por personas que conozcan la tecnología en nuestro país; quienes tengan el personal entrenado y los conocimientos requeridos para dar los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios. En el laboratorio no existe personal técnico capaz de realizar esta tarea tan especializada, por lo tanto, se requiere realizar dicha contratación.					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>MARCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m</td> <td>SUPERNORDICO</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO	MARCA	Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m	SUPERNORDICO	
EQUIPO	MARCA					
Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m	SUPERNORDICO					

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 3 de 27

El Cuarto Frio requiere: los Mantenimientos preventivos generales mensuales y todos los mantenimientos correctivos necesarios con suministros de repuestos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	MESES
1	Mantenimiento Mensual Cuarto Frio Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C)	1	Und	7

El mantenimiento de estos equipos debe ser realizado por un único proveedor, que tenga experiencia en prestar este tipo de servicios; quien deberá garantizar que el instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frio se realice con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y debe aportar los certificados, que permitan su trazabilidad. Además, la Entidad contratante requerirá una garantía técnica por el servicio prestado.


DIAGNOSTICO PRELIMINAR: Para el inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá realizar en el equipo descrito un diagnostico con el fin de determinar las necesidades, los mantenimientos a realizar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El Cuarto frio requiere el mantenimiento preventivo el cual debe incluir: limpieza, ajuste, inspección, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz, así como utilizar material y equipo certificado necesarios para garantizar la trazabilidad de las lecturas de temperatura del cuarto frio luego del mantenimiento cuando aplique.
- En el Cuarto frio se requiere de parte del mantenimiento preventivo lo siguiente: rutinas en tableros eléctricos, revisión de los circuitos de refrigeración, revisión de las unidades evaporadoras, desulfuración de terminales.
- El Contratista debe hacer un cronograma para los mantenimientos preventivos
- El Contratista debe incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex, entre otros.
- En el Cuarto frio deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado cuando sea posible.

Además, el contratista durante la realización de los mantenimientos preventivos deberá realizar como mínimos las siguientes actividades:

1. Unidad Condensadora
 - 1.1 Limpieza del serpentín condensador
 - 1.2 Limpieza de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de potencia
 - 1.3 Lectura de las presiones de alta y baja del compresor, para detectar fugas de refrigerantes.
 - 1.4 Verificación del estado del presostato de alta y baja presión.
- 2 Difusor
 - 2.1 Revisión del estado de las tuercas flare
3. Unidad Condensadora
 - 3.1 Limpieza del serpentín condensador
 - 3.2 Limpieza de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de potencia
 - 3.3 Lectura de las presiones de alta y baja del compresor, para detectar fugas de refrigerantes.
 - 3.4 Verificación del estado del presostato de alta y baja presión.
4. Tablero eléctrico.
 - 4.1 Revisión del accionamiento de cada uno de los componentes de fuerza y control

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 4 de 27

- 5 Puerta
- 5.1 Verificación del estado de las bisagras y manija de la puerta

- 6. Cortina plástica
- 6.1 Revisión del estado de la cortina.

- 7. Circuitos de refrigeración, revisión:
- 8. Unidades evaporadoras, revisión.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se realizará cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato. En este mantenimiento se deberán realizar pruebas de funcionamiento y operación del equipo a fin de poder verificar el funcionamiento normal del mismo.


- En el Cuarto frío el mantenimiento correctivo debe incluir el diagnóstico de las fallas y sus correcciones cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, previa cotización del contratista.
- En el Cuarto frío se llevarán a cabo pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder identificar el correcto funcionamiento normal del sistema
- En el Cuarto frío se deben realizar los ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo.
- Se requiere la prestación de un servicio técnico correctivo, cuando sea solicitado por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual.
- Orientación y soporte técnico en un tiempo de respuesta de máximo de 24 horas una vez solicitado el servicio.
- Soporte telefónico necesario para resolver inquietudes y problemas
- Inclusión de repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex entre otros.
- En el Cuarto frío deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado cuando sea posible.
- En el Cuarto frío se debe realizar después de los mantenimientos lecturas de ajustes para garantizar el buen funcionamiento del equipo y anexarlas al reporte junto con el tratamiento estadístico. El instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frío deben hacerse con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad.
- Para la prestación del servicio se requiere el diligenciamiento de la documentación pertinente respecto al sistema de calidad y la entrega de un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, informe que debe contener el diagnóstico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado.

También se deberá realizar los ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera el mantenimiento correctivo.

EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio de mantenimiento mensual del Cuarto Frío Supermódico Tipo Modular se requiere que sea prestado por mínimo dos técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

ROL:	Técnicos de mantenimiento	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Título como técnico o tecnólogo en Refrigeración o aires acondicionados o electricidad con tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la terminación de materias u obtención del título.
	ESPECÍFICA	Mínimo un (1) año de experiencia específica en el refrigeración y mantenimiento de cuartos fríos específicamente en limpieza o ajuste o inspección o pruebas para reducir fallas
CANTIDAD	2	

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 5 de 27

En la oferta deberán venir los anexos las certificaciones y/o diplomas de la formación complementaria solicitada.

El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia de haber participado mínimo en un contrato relacionado con el objeto del presente proceso, anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, el personal deberá acreditar estudios técnicos y/o profesionales en el ramo.

BOLSA DE REPUESTOS (ITEMS AGOTABLES)

A su vez, la Entidad requiere que el proponente seleccionado suministre e instale todos los repuestos y partes que se necesiten para mantener el equipo en correcto funcionamiento durante el periodo de ejecución del contrato a través del procedimiento de ítems agotables, debiendo el proveedor reportar al supervisor del contrato mediante un informe de mantenimiento el repuesto o la parte que se requiere para el correcto funcionamiento del equipo.

La bolsa de repuestos tendrá un presupuesto oficial hasta por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$) 1.051.416) (incluido IVA del 19%) teniendo en cuenta que durante la ejecución del último contrato de mantenimiento del cuarto frío Supernórdico en el año 2018, se realizó la compra por parte del proveedor seleccionado de los siguientes repuestos (se adjunta cuenta de cobro No 003 y orden de servicio de emergencia de fecha 9 de agosto de 2018):


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MOTOR 34 VOLTIOS 14 PULGADAS	1	\$116.000
BREAKER MATIC 50ª TRIFASICO A 220V	1	\$124.000
CONTACTOR A 50ª	1	\$100.000
	TOTAL	\$340.000

Además de los repuestos antes mencionados, eventualmente al realizarse de nuevo el mantenimiento preventivo y diagnóstico por parte del proponente que resulte ser seleccionado del presente proceso, evidencie que se requiera la compra de más partes o repuestos para garantizar el funcionamiento del equipo, razón por la cual se tiene un margen de SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$) 711.416) (incluido IVA del 19%).

TRASLADO DE REPUESTOS AL TALLER DEL PROVEEDOR SELECCIONADO.

La Entidad podrá de manera excepcional autorizar al proveedor seleccionado para que retire del Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes partes o repuestos del cuarto frío que no puedan ser reparados en el lugar de ejecución del contrato en virtud de que no se cuentan con las herramientas necesarias para llevar a cabo dicha reparación, caso en el cual se podrá retirar el repuesto siempre y cuando el supervisor del contrato lo autorice y comunique 30 días antes a la aseguradora con la cual la Entidad tiene suscrita la póliza de Todo Riesgo de Daño Material que ampara los bienes e intereses patrimoniales de Coldeportes.

4.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015).	
4.1	PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Para efectos de estimar el presupuesto oficial, la Coordinación del G.I.T del Laboratorio Control Al Dopaje de COLDEPORTES, realizó el siguiente análisis:</p> <p>El presupuesto oficial corresponde a CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.091.466) M/CTE incluido IVA.</p> <p>Para determinar el anterior valor, la Coordinación del G.I.T del Laboratorio Control Al Dopaje de COLDEPORTES, solicitó cotización a las siguientes empresas quienes estimaron el valor del servicio a contratar, valor que se promedió teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato de la forma que se describe a continuación:</p>

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 6 de 27


PROMEDIO PARA ESTUDIO DE MERCADO	
MANTENIMIENTO CUARTO FRIO LABORATORIO 7	
meses.	
PROVEEDOR	VALOR CON IVA
FRICON SOLUCIONES SAS	\$ 4.331.600
REFRIPLAST	\$ 3.748.500
PROMEDIO	\$ 4.040.050
REPUESTOS	\$ 1.051.416
TOTAL	\$ 5.091.466

Los valores descritos fueron promediados para de esta forma obtener el presupuesto oficial, teniendo en cuenta de manera adicional el suministro de los repuestos requeridos durante la ejecución lo cual tendrá un presupuesto oficial hasta por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 1.051.416) (incluido IVA del 19%) en virtud de que durante la ejecución del último contrato de mantenimiento del cuarto frío Supernórdico en el año 2018, se realizó la compra por parte del proveedor seleccionado de los siguientes repuestos (se adjunta cuenta de cobro No 003 y orden de servicio de emergencia de fecha 9 de agosto de 2018):


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MOTOR 34 VOLTIOS 14 PULGADAS	1	\$116.000
BREAKER MATIC 50ª TRIFASICO A 220V	1	\$124.000
CONTACTOR A 50ª	1	\$100.000
	TOTAL	\$340.000

Además de los repuestos antes mencionados, eventualmente al realizarse de nuevo el mantenimiento preventivo y diagnóstico por parte del proponente que resulte ser seleccionado del presente proceso, evidencie que se requiera la compra de más partes o repuestos para garantizar el funcionamiento del equipo, razón por la cual se tiene un margen de SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 711.416) (incluido IVA del 19%).


5.	PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.								
5.1	LUGAR DE EJECUCIÓN	Los mantenimientos serán realizados en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje, ubicado en la Calle 63 No 59A-06, Bogotá.								
6	EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)									
6.1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 70719 de fecha de 27 de Marzo de 2019, unidad ejecutora Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, por la suma de (\$ 5.125.066) CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE incluido IVA, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal de COLDEPORTES.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GDP</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70719</td> <td>C-4302-1604-25-0-4302077-02</td> <td>27 de marzo de 2019</td> <td>\$ 5.125.066 M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	GDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	70719	C-4302-1604-25-0-4302077-02	27 de marzo de 2019	\$ 5.125.066 M/CTE
GDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR							
70719	C-4302-1604-25-0-4302077-02	27 de marzo de 2019	\$ 5.125.066 M/CTE							

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 7 de 27


6.2	PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	C-4302-1604-25-0-4302077-02 DESARROLLO AL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE NACIONAL- A-02-02-02-008-007-02 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES.
7.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de prestación de servicios atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
8.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma ya que ésta es de propiedad de COLDEPORTES -, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato. 4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión 5. Cumplir dentro del término establecido por COLDEPORTES con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 6. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. 7. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por COLDEPORTES. 9. Constituir las garantías solicitadas en la invitación pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.
8.1	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública. 2. Realizar los mantenimientos en la forma, plazo y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. 3. Acatar las observaciones o solicitudes del supervisor siempre y cuando estén dentro del objeto del contrato. 4. Acordar previamente con el supervisor del contrato el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos. 5. Garantizar el correcto funcionamiento del equipo una vez realizados los mantenimientos requeridos. 6. Suministrar en el mantenimiento preventivo los siguientes servicios: limpieza, ajuste, inspección, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz para garantizar el buen funcionamiento del equipo. 7. Anexar el reporte de los mantenimientos preventivos junto con sugerencias y recomendaciones al reporte junto con el tratamiento estadístico. 8. Garantizar que el instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frío se realice con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad. 9. Realizar como parte del mantenimiento preventivo lo siguiente: rutinas en tableros eléctricos, revisión de los circuitos de refrigeración, revisión de las unidades evaporadoras, desulfuración de terminales. 10. Garantizar que el mantenimiento correctivo se incluya el diagnóstico de las fallas y sus correcciones cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces previa cotización del contratista.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 8 de 27

		<ol style="list-style-type: none"> 11. Realizar pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder garantizar el funcionamiento normal del sistema. 12. Realizar ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo. 13. Garantizar el servicio técnico correctivo, cuando sea requerido por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual. 14. Suministrar respuesta una vez solicitado el servicio de mantenimiento con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas. 15. Brindar soporte telefónico necesario para resolver inquietudes, solución de problemas o fallas en los equipos. 16. Incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex, entre otros. 17. Colocar un sello de mantenimiento y de revisión cuando sea posible. 18. Elaborar y entregar un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, informe que debe contener el diagnostico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado. 19. Garantizar que el equipo de trabajo que empleara para la prestación del servicio sea calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica requerida y cuente con el perfil solicitado por la entidad en las especificaciones técnicas del estudio previo. 20. Ofrecer una garantía técnica del mantenimiento realizado que mínimo deberá ser de seis (6) meses una vez finalizado el trabajo. 21. Garantizar que en los mantenimientos se realicen todas las actividades señaladas en las especificaciones técnicas del estudio previo, el cual hace parte integral del contrato. 22. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un cronograma en el cual se establezcan la rutina de los mantenimientos a realizar, el cual será aprobado por el supervisor designado por la entidad. 23. Reportar al supervisor del contrato la parte o repuesto que se averíe y deba suministrarse para el correcto funcionamiento de equipo durante la ejecución del contrato. 24. Tomar la temperatura de retomo del cuarto frio con equipos calibrados y adjuntar el certificado de calibración del equipo utilizado, cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos, dejando su respectivo registro. 25. Suministrar la (s) parte (s) y/o repuesto (s) que se averíen bajo la modalidad de ítems agotables durante la ejecución del contrato. 26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
8.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Permitir el ingreso a las personas autorizadas a los sitios o a los equipos de servicio en los términos que ambas partes determinen. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.
9.	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Profesional Universitaria, Marlyn Lorduy Urueta Código: 2044 Grado 10, o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de</p>

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 9 de 27

		<p>1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p> <p>En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p>
10	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
10.1	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA	<p>Teniendo en cuenta que el estudio de mercado adelantado para la prestación del servicio requerido, el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que en su primer inciso señala: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...", el proceso se diseñó como mínima cuantía.</p> <p>Por lo anterior, el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación es el previsto en la Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, Mínima cuantía.</p> <p>La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</p>
11.	VALOR DEL CONTRATO	<p>El resultante del Proceso de Selección</p> <p>Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.</p>
12.	FORMA DE PAGO	<p>COLDEPORTES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura de servicios y un informe mensual de la gestión de los servicios de mantenimiento contratados.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar: Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se deje constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, así como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento en su totalidad del objeto contractual y las obligaciones de la misma.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>NOTA: Todos los documentos radicados por el contratista para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>
13	LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
13.1	REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LA INVITACION PUBLICA. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 y ss. Decreto 1082/2015)	
	REQUISITOS HABILITANTES	
	A) CAPACIDAD JURIDICA	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	
	<p>La carta de presentación de la propuestas deberá estar suscrita por el proponente, en caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en</p>	

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR – 026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 10 de 27

todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, documento que se deberá anexar a la propuesta.

El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.

QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:


Si es una persona natural, deberá aportar el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la duración del contrato y un (1) año más, cuyo objeto permita el desarrollo de objeto del contrato y que se encuentra constituida un (1) año antes de la fecha límite de entrega de la propuestas.

Si se presenta un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá presentar un registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de consorcios y uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

1. El objeto social o la actividad mercantil, deberá permitir el desarrollo del objeto del proceso.
2. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.


	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 11 de 27

3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Si se trata de una unión temporal deberá indicarse, además, los términos y expresión de participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. La duración del consorcio de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o la unión temporal están llamados a responder.
6. Designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Cuando sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS.

1. Se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Si es una persona natural sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago.
3. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal.
4. Cuando sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento del cierre del proceso de selección.
5. Para el caso en que exista un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
6. Este requisito debe acreditarse además para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.
7. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):


	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 12 de 27

El proponente debe indicar su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLDEPORTES.
6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT o RUT de quien factura.
 - b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT o RUT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT o RUT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT o RUT, de cada uno de ellos.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR – 026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 13 de 27

- d. La unión temporal o el consorcio conformado, deberá incluir en su propuesta, el NIT o RUT, de dicha sociedad.

COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES:

Presentar el certificado en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal.

COPIA DE LA CÉDULA AMPLIADA AL 150%:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica además de presentar la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, se deberá presentar el certificado judicial vigente del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR AMPLIADA AL 150%:


Presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Declaración de la persona natural, jurídica y de su representante legal o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:

Declaración de la persona natural o jurídica y de su representante legal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 14 de 27

consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 y 94 del Decreto – Ley 019 de 2012, donde se suprime el certificado de antecedentes judiciales, por lo que ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, las entidades públicas podrán consultarlos hasta el 30 de enero de 2012 en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en proceso de supresión, y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con fundamento en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) la persona que tenga multas sin pagar no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, por lo tanto, deberá adjuntar consulta de las medidas correctivas en la página dispuesta por la Policía Nacional de Colombia para tal efecto.

Los requisitos habilitantes corresponderán a los que el GIT de Contratación de Coldeportes señale en la invitación pública.

B) EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados que estén relacionados con la operación o mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o cuartos fríos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMLMV.


En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante;
- Nombre o razón social y NIT del contratista;
- Fecha de iniciación y terminación del contrato;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos;
- Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente;
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación;
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTAS:

- No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
- Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., o de un documento en el que certifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
- En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
- Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.


	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 15 de 27

· COLDEPORTES se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

· Si los documentos presentados por el proponente no precisari el número de SMLMV, la Entidad los calculara utilizando el valor del salario mínimo para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando."

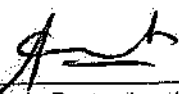
C) **FINANCIERA:** No aplica, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, es decir, que para esta modalidad de selección es facultativo de la Entidad exigir o no capacidad financiera.

6	GARANTÍAS					
	Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Criterio para exigir el amparo
		Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses más a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda solicitar este amparo se hagan pagos escalonados o no se realicen con posterioridad al recibo a satisfacción del bien o servicio
		Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 12 meses a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015.	Cuando se evidencien riesgos que deben ser amparados por esta garantía.
		Transporte de mercancía	30% del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables a un hurto, robo o pérdida de los repuestos o partes cuando sean transportados del Laboratorio Control al Dopaje al taller del contratista.	Cuando el repuesto o parte sea trasladado de manera temporal afuera de las instalaciones de la entidad


	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 16 de 27

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 12 meses más a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista i) derivados de la deficiente calidad del servicio o ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien que afectan el funcionamiento de los bienes.	Cuando se evidencien riesgos que deben ser amparados por esta garantía.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 10% del valor total del contrato	Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las notas al final del cuadro, se recomienda solicitar este amparo en los contratos de tracto sucesivo que se suscriban con personas Jurídicas.

10.- Firmas autorizadas:


 Jefe de la Dependencia solicitante.
 Nombre: MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA
 Director de Recursos y Herramientas SND (E)

Aprobó: Milena Vergara Rusinque – Coordinadora GIT Laboratorio Control al Dopaje.
 Reviso Jurídicamente: Lina María Penagos Velásquez – Abogada Contratista.
 Proyecto: María Victoria Esquivel Olaya - Contratista *MCC*
 Fecha: 15 de mayo de 2019

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 17 de 27

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

A. ASPECTOS GENERALES

Aspecto Económico: Dentro del análisis practicado al sector del servicio de mantenimiento del cuarto frio, esta Dirección pudo establecer mediante cotizaciones enviadas por firmas que pueden o están en capacidad de ofrecer el servicio, que el valor requerido para satisfacer la necesidad, es de CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.091.466) M/CTE


Para determinar el anterior valor, la Coordinación del G.I.T del Laboratorio Control Al Dopaje de COLDEPORTES, solicitó cotización a las siguientes empresas quienes estimaron el valor del servicio a contratar, valor que se promedió teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato de la forma que se describe a continuación:

PROMEDIO PARA ESTUDIO DE MERCADO	
MANTENIMIENTO CUARTO FRIO LABORATORIO 7 meses.	
PROVEEDOR	VALOR CON IVA
FRICON SOLUCIONES SAS	\$ 4.331.600
REFRIPLAST	\$ 3.748.500
PROMEDIO	\$ 4.040.050
REPUESTOS	\$ 1.051.416
TOTAL	\$ 5.091.466

Los valores descritos fueron promediados para de esta forma obtener el presupuesto oficial, teniendo en cuenta un valor para suministrar los repuestos requeridos durante la ejecución lo cual tendrá un presupuesto oficial hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.091.466) (incluido IVA del 19%) en virtud de que durante la ejecución del último contrato de mantenimiento del cuarto frío Supernórdico en el año 2018, se realizó la compra por parte del proveedor seleccionado de los siguientes repuestos (se adjunta cuenta de cobro No 003 y orden de servicio de emergencia de fecha 9 de agosto de 2018):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MOTOR 34 VOLTIOS. 14 PULGADAS	1	\$116.000
BREAKER MATIC 50ª TRIFASICO A 220V	1	\$124.000
CONTACTOR A 50ª	1	\$100.000
	TOTAL	\$340.000

Además de los repuestos antes mencionados, eventualmente al realizarse de nuevo el mantenimiento preventivo y diagnóstico por parte del proponente que resulte ser seleccionado del presente proceso, evidencie que se requiera la compra de más

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 18 de 27

partes o repuestos para garantizar el funcionamiento del equipo, razón por la cual se tiene un margen SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 711.416) (incluido IVA del 19%).

Variables Económicas que afectan el Sector

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios, así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia.

En la siguiente tabla se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Tabla No. 1
Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico
Información disponible desde 1 de enero de 2008

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual*
2008	15.383,33	461.500,00	6,4
2009	16.563,33	496.900,00	7,7
2010	17.166,67	515.000,00	3,6
2011	17.853,33	535.600,00	4
2012	18.890,00	566.700,00	5,8
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,5
2015	21.478,33	644.350,00	4,6
2016	22.981,83	689.455,00	7
2017	24.590,56	737.717,00	7,1
2018	26.041,40	781.242,00	5,90

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

*Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

• Tasa de Cambio

Ante todo, hay que decir que el precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre. Sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve.

Cuando ese precio sube los exportadores son los beneficiados, pues por cada dólar que reciben por la venta de sus productos en el exterior reciben más pesos a cambio, mientras los exportadores ganan con la subida de la divisa, los importadores pierden pues las compras que realizan en el exterior les resultan más costosas.

La variación de precio del dólar no influye sólo entre quienes negocian con divisas, pues en el mediano y largo plazo los efectos de las alzas y bajas se sienten en los bolsillos de los colombianos, por estas razones no es sano que el precio del dólar se dispare o se descuelgue sin ningún tipo de control, pues la estabilidad de la economía estaría en riesgo.


Los expertos analizan que el crecimiento esperado para el año 2017, no superará el 3 por ciento, lo cual sería un gran avance si se tiene en cuenta el grado de debilidad causado en el 2016, el cual algunos estiman del orden del 2 por ciento, Economistas de cinco entidades financieras (Credicorp Capital, Banco de Bogotá, Bancolombia, BBVA y Anif) destapan sus apuestas frente a lo que les espera a los colombianos y a su economía en el próximo año, donde especulan que el precio del dólar seguiría por debajo de los 3.000 pesos.

• Impuestos

El oferente debe considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión a la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato tales como:

- Impuesto transacciones financieras 4x1000
- Impuesto de Industria y Comercio –ICA
- Impuesto al Valor agregado-IVA
- Retención en la fuente.

Aspecto Técnico: El laboratorio de control al dopaje del departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes requiere de la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos para el cuarto frío donde se almacenan las muestras que deben ser guardadas por periodos prolongados (de tres meses a ocho años) para asegurar su integridad y evitar su degradación. Estos mantenimientos, de acuerdo a la necesidad

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 19 de 27

detectada por el laboratorio deben ser del tipo preventivo, una vez al mes y correctivo cuántas veces se requiera para mantenerlo en correcto funcionamiento. Por la naturaleza del contrato que se desea celebrar este se ubica en el sector terciario o sector de servicios y el proveedor seleccionado debe tener experiencia en la operación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y cuartos fríos.

Para adquirir el conocimiento de las variables presentadas en las ofertas que pueden ser válidas al interior del proceso a adelantar, esta dirección, estableció que quienes pueden ofrecer los servicios requeridos son personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la posibilidad: de limpieza, ajuste, inspección, reparación, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas en los manuales.

La tecnología utilizada por este cuarto frío es bastante específica, y por eso es necesario contar con personal calificado y entrenado para prestar la asistencia técnica que se requiere para mantenerlo funcionando adecuadamente. Esta asistencia debe ser proporcionada por personas que conozcan la tecnología en nuestro país; quienes tengan el personal entrenado y los conocimientos requeridos para dar los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios. En el laboratorio no existe personal técnico capaz de realizar esta tarea tan especializada, por lo tanto, se requiere realizar dicha contratación.

EQUIPO	MARCA
Cuarto frío tipo modular para congelación de muestras (-20°C) Dimensiones Alto: 2.7 m Fondo: 1.7m Frente: 5.0m	SUPERNORDICO

El Cuarto Frío requiere: los Mantenimientos preventivos generales mensuales y todos los mantenimientos correctivos necesarios con suministros de repuestos.


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	MESES
1	Mantenimiento Mensual Cuarto Frío Supernordico Tipo Modular para Congelación de muestras (-20C)	1	Und	7

El mantenimiento de estos equipos debe ser realizado por un único proveedor, que tenga experiencia en prestar este tipo de servicios, quien deberá garantizar que el instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frío se realice con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y debe aportar los certificados, que permitan su trazabilidad. Además la Entidad contratante requerirá una garantía técnica por el servicio prestado.

DIAGNOSTICO PRELIMINAR: Para el inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá realizar en el equipo descrito un diagnóstico con el fin de determinar las necesidades, los mantenimientos a realizar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El Cuarto frío requiere el mantenimiento preventivo el cual debe incluir: limpieza, ajuste, inspección, pruebas para reducir fallas y prolongar la vida útil del equipo siguiendo las recomendaciones dadas por la casa matriz, así como utilizar material y equipo certificado necesarios para garantizar la trazabilidad de las lecturas de temperatura del cuarto frío luego del mantenimiento cuando aplique.
- En el Cuarto frío se requiere de parte del mantenimiento preventivo lo siguiente: rutinas en tableros eléctricos, revisión de los circuitos de refrigeración, revisión de las unidades evaporadoras, desulfuración de terminales.
- El Contratista debe hacer un cronograma para los mantenimientos preventivos
- El Contratista debe incluir repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex, entre otros.
- En el Cuarto frío deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado cuando sea posible.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 20 de 27

Además, el contratista durante la realización de los mantenimientos preventivos deberá realizar como mínimos las siguientes actividades:


1. Unidad Condensadora
 - 1.1 Limpieza del serpentín condensador
 - 1.2 Limpieza de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de potencia
 - 1.3 Lectura de las presiones de alta y baja del compresor, para detectar fugas de refrigerantes.
 - 1.4 Verificación del estado del presostato de alta y baja presión.
- 2 Difusor
 - 2.1 Revisión del estado de las tuercas flare
3. Unidad Condensadora
 - 3.1 Limpieza del serpentín condensador
 - 3.2 Limpieza de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de potencia
 - 3.3 Lectura de las presiones de alta y baja del compresor, para detectar fugas de refrigerantes.
 - 3.4 Verificación del estado del presostato de alta y baja presión.
4. Tablero eléctrico.
 - 4.1 Revisión del accionamiento de cada uno de los componentes de fuerza y control
- 5 Puerta
 - 5.1 Verificación del estado de las bisagras y manija de la puerta
6. Cortina plástica
 - 6.1 Revisión del estado de la cortina.
7. Circuitos de refrigeración, revisión.
8. Unidades evaporadoras, revisión.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se realizará cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato. En este mantenimiento se deberán realizar pruebas de funcionamiento y operación del equipo a fin de poder verificar el funcionamiento normal del mismo.

- En el Cuarto frío el mantenimiento correctivo debe incluir el diagnóstico de las fallas y sus correcciones cada vez que sea necesario y sea solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, previa cotización del contratista.
- En el Cuarto frío se llevarán a cabo pruebas de la operación y funcionamiento del equipo a fin de poder identificar el correcto funcionamiento normal del sistema
- En el Cuarto frío se deben realizar los ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera mantenimiento correctivo.
- Se requiere la prestación de un servicio técnico correctivo, cuando sea solicitado por la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución contractual.
- Orientación y soporte técnico en un tiempo de respuesta de máximo de 24 horas una vez solicitado el servicio.
- Soporte telefónico necesario para resolver inquietudes y problemas
- Inclusión de repuestos pequeños como empaques, arandelas, tornillos, mangueras y refrigerantes, Rubatex entre otros.
- En el Cuarto frío deberá colocarse un sello de mantenimiento y de revisado cuando sea posible.
- En el Cuarto frío se debe realizar después de los mantenimientos lecturas de ajustes para garantizar el buen funcionamiento del equipo y anexarlas al reporte junto con el tratamiento estadístico. El instrumento utilizado para la toma de temperatura de retorno del cuarto frío deben hacerse con equipos certificados cada vez que se realicen los mantenimientos preventivos y se deben aportar los certificados, que permitan su trazabilidad.
- Para la prestación del servicio se requiere el diligenciamiento de la documentación pertinente respecto al sistema de calidad y la entrega de un informe con todos los soportes de las pruebas realizadas, informe que debe contener el diagnóstico detallado y completo del equipo por cada servicio prestado.

También se deberá realizar los ajustes mecánicos, eléctricos y mantenimiento en general de lo que requiera el mantenimiento correctivo.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO:
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	BS – FR –026
		Página 21 de 27

EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio de mantenimiento mensual del Cuarto Frio Supernórdico Tipo Modular se requiere que sea prestado por mínimo dos técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

ROL:	Técnicos de mantenimiento	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Título como técnico o tecnólogo en Refrigeración o aires acondicionados o electricidad con tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la terminación de materias u obtención del título.
	ESPECÍFICA	Mínimo un (1) año de experiencia específica en el refrigeración y mantenimiento de cuartos fríos específicamente en limpieza o ajuste o inspección o pruebas para reducir fallas
CANTIDAD	2	

En la oferta deberán venir los anexos las certificaciones y/o diplomas de la formación complementaria solicitada.

El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia de haber participado mínimo en un contrato relacionado con el objeto del presente proceso, anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, el personal deberá acreditar estudios técnicos y/o profesionales en el ramo.

BOLSA DE REPUESTOS (ITEMS AGOTABLES)

A su vez, la Entidad requiere que el proponente seleccionado suministre e instale todos los repuestos y partes que se necesiten para mantener el equipo en correcto funcionamiento durante el periodo de ejecución del contrato a través del procedimiento de ítems agotables, debiendo el proveedor reportar al supervisor del contrato mediante un informe de mantenimiento el repuesto o la parte que se requiere para el correcto funcionamiento del equipo


Aspecto Regulatorio: El Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) debe cumplir el Estándar Internacional para Laboratorios de WADA, con los requisitos de la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO/IEC 17025 para mantener la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), para este caso específico aplica el numeral "5.5.1. El Laboratorio debe estar provisto con todos los equipos para el muestreo, la medición, y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los ensayos y/o calibraciones (incluido el muestreo, la preparación de los ítems de ensayo y/o calibración y el procesamiento y análisis de los datos de ensayo y/o calibración). En aquellos casos en los que el Laboratorio necesite utilizar equipos que estén fuera de su control permanente, debe asegurarse de que se cumplan los requisitos de esta Norma Internacional".

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para Adquirir el conocimiento de las variables presentadas en las ofertas que pueden ser validadas al interior del proceso a adelantar, esta Dirección, estableció que quienes pueden ofrecer los servicio requeridos son personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la posibilidad de brindar el servicio de los mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el laboratorio Control al Dopaje de Coldeportes. En desarrollo de lo anterior se hizo contacto con las firmas Refriplast y Fricon Soluciones SAS, las cuales manifestaron interés afirmativamente e hicieron entrega de las cotizaciones respectivas.

Respecto a la Dinámica a utilizar en la prestación del servicio de mantenimientos se pudo concluir que el oferente adjudicado dentro del proceso, lo hará mediante las visitas establecidas y requeridas en conjunto con el supervisor respecto de los mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frio que posee el laboratorio control al dopaje de Coldeportes y se obligan a respetar las condiciones mínimas establecidas en la invitación pública que en tal caso será de un determinado plazo razonable para acudir a las instalaciones donde se encuentren los equipos.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 22 de 27

Con este fin se contactaron algunas empresas que hubiesen prestado servicios en Coldeportes o en otras entidades con objetos iguales o similares a los que se requieren contratar, entre ellas podemos mencionar a las firmas Refriplast y Fricón Soluciones SAS.

El presupuesto oficial corresponde a CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.091.466) M/CTE.

Para determinar el anterior valor, la Coordinación del G.I.T del Laboratorio Control Al Dopaje de COLDEPORTES, solicitó cotización a las siguientes empresas quienes estimaron el valor del servicio a contratar, valor que se promedió teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato de la forma que se describe a continuación:

PROMEDIO PARA ESTUDIO DE MERCADO	
MANTENIMIENTO CUARTO FRIO LABORATORIO 7 meses.	
PROVEEDOR	VALOR CON IVA
FRICON SOLUCIONES SAS	\$ 4.331.600
REFRIPLAST	\$ 3.748.500
PROMEDIO	\$ 4.040.050
REPUESTOS	\$ 1.051.416
TOTAL	\$ 5.091.466

Los valores descritos fueron promediados para de esta forma obtener el presupuesto oficial, teniendo en cuenta un valor para suministrar los repuestos requeridos durante la ejecución lo cual tendrá un presupuesto oficial hasta por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 1.051.416) (incluido IVA del 19%) en virtud de que durante la ejecución del último contrato de mantenimiento del cuarto frío Supernórdico en el año 2018, se realizó la compra por parte del proveedor seleccionado de los siguientes repuestos (se adjunta cuenta de cobro No 003 y orden de servicio de emergencia de fecha 9 de agosto de 2018):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MOTOR 34 VOLTIOS 14 PULGADAS	1	\$116.000
BREAKER MATIC 50ª TRIFASICO A 220V	1	\$124.000
CONTACTOR A 50ª	1	\$100.000
	TOTAL	\$340.000


Además de los repuestos antes mencionados, eventualmente al realizarse de nuevo el mantenimiento preventivo y diagnóstico por parte del proponente que resulte ser seleccionado del presente proceso, evidencie que se requiera la compra de más partes o repuestos para garantizar el funcionamiento del equipo, razón por la cual se tiene un margen de SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 711.416) (incluido IVA del 19%).

Para satisfacer esta necesidad para las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, 2017 y 2018 Coldeportes u otras entidades con recursos de Coldeportes, han adelantado procesos de mínima cuantía, así:

Para la vigencia 2010 el Comité Olímpico Colombiano suscribió el contrato 023 para el laboratorio por valor de \$1.600.800, el cual tenía por objeto: "Prestación de servicios para el mantenimiento del cuarto frío laboratorio".

En cuanto a la vigencia 2011, el Comité Olímpico Colombiano suscribió el contrato 033 para el laboratorio por valor de \$2.035.800, el cual tenía por objeto: "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío del laboratorio".

En cuanto a la vigencia 2012, Coldeportes suscribió el contrato 275 para el laboratorio por valor de \$1.740.000, el cual tenía por objeto: "Prestación de dos servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para el mantenimiento del cuarto frío del laboratorio".

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 23 de 27

En cuanto a la vigencia 2013, Coldeportes suscribió el contrato 161 para el laboratorio por valor de \$2.320.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernórdico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2014, Coldeportes suscribió el contrato 259 para el laboratorio por valor de \$1.840.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernórdico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2015, Coldeportes suscribió el contrato 296 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$2.304.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernórdico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2016, Coldeportes suscribió el contrato 221 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$1.920.000, el cual tenía por objeto: "Contratar 10 mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío Supernórdico que posee el Laboratorio de Control al Dopaje."

En cuanto a la vigencia 2017, Coldeportes suscribió el contrato 727 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$2.000.000.

En cuanto a la vigencia 2018, Coldeportes suscribió el contrato 612 con la empresa Conairec para el laboratorio por valor de \$1.740.000.

Los valores históricos para este mantenimiento son:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON	VALOR
2010	023	COC	\$1.600.800
2011	033	COC	\$2.035,800
2012	275	COLDEPORTES	\$1.740.000
2013	161	COLDEPORTES	\$2.320.000
2014	259	COLDEPORTES	\$1.840.000
2015	296	COLDEPORTES	\$2.304.000
2016	221	COLDEPORTES	\$1.920.000
2017	727	COLDEPORTES	\$2.000.000
2018	612	COLDEPORTES	\$ 1.740.000


ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos así: Clase: general y específico. Fuente: Interno y externo.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 24 de 27

Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución: **Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos: riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.


	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

		IMPACTO				
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera	Afecta la ejecución del contrato sin alterar	Obstruye la ejecución del contrato sustancial	Perturba la ejecución del contrato de manera	


	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 25 de 27

		intrascendente	baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	el beneficio para las partes	mente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	
			1	2	3	4	
P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			3	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

4. Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 26 de 27

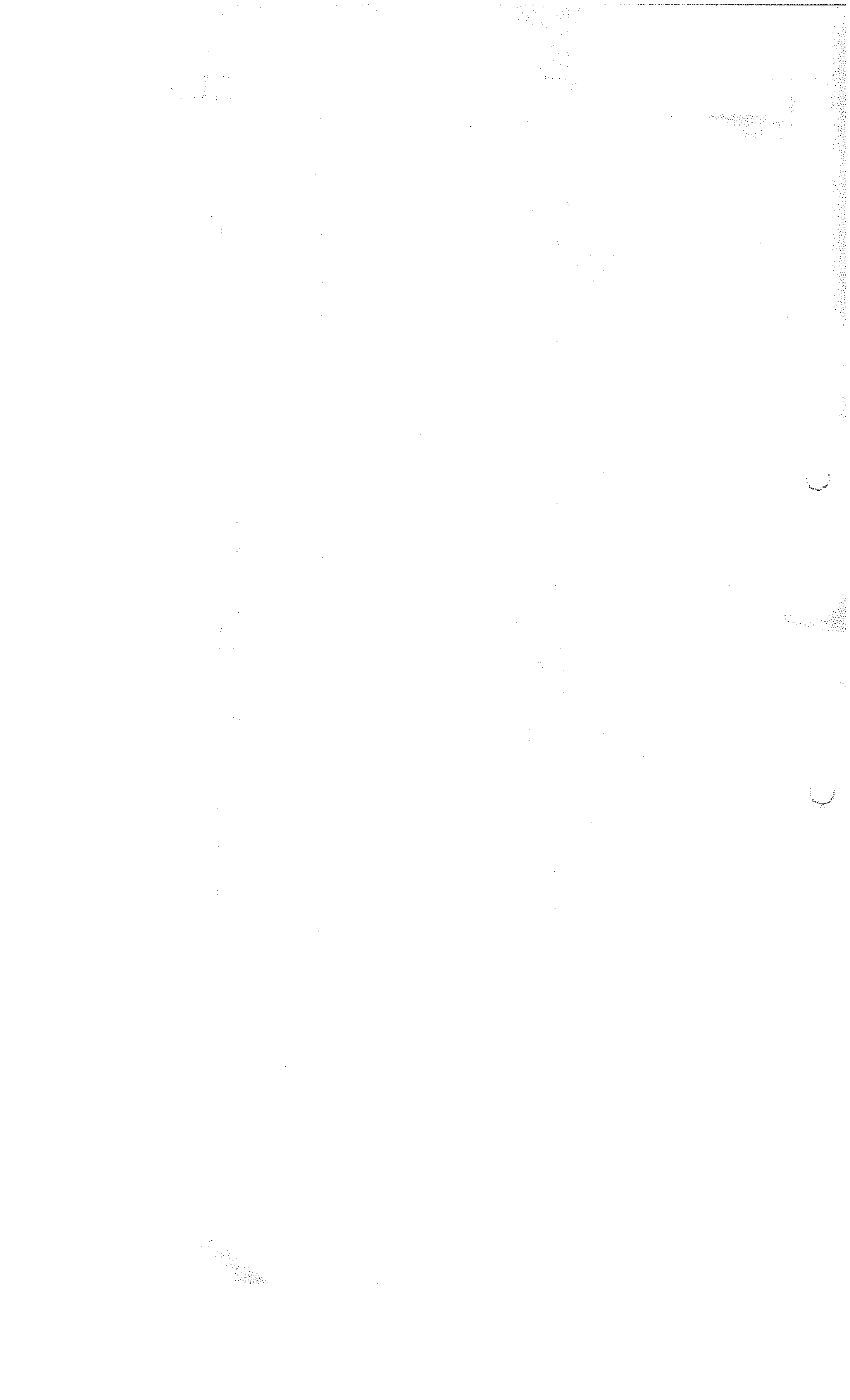
contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores; (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia; en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

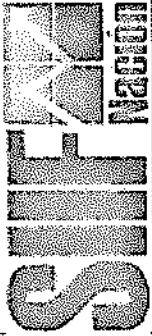
5. Monitorear los Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

No.	Clase de Riesgo (general o específica)	Fuente (interna o externa)	Etapas (planeación, selección, contratación o ejecución)	Tipo de riesgo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	general	externo	Ejecución	Riesgo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas para fiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Generación de carga adicional a las previsiones que afectará a las partes del contrato	Alta	2	4	Baja	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación.	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	

2	Específica	externo	Ejecución	Riesgo	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista o su equipo técnico por hechos de fuerza mayor o caso fortuito	Retraso en la ejecución contractual, daño del equipo e insumos que requieran refrigeración en el cuarto frío	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	(2)	3	2	Si	Contratista y Deportistas	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte de Coldportes y el contratista	Permanente
3	Clase de Riesgo (general o específica)	Fuente (interna o externa)	Etapas (planeación, selección, contratación o ejecución)	Tipo de Riesgo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Específico	externo	Ejecución	Operación	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas informa confidencial del laboratorio y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Divulgación de información confidencial que requiere cadena de custodia conllevando a acciones judiciales	Improbable (2)	3	4	alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética,	Rara (1)	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras	Permanente





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MIChernade
43-01-01
2019-03-27 2:30 p. m.

CARLOS RAUL HERNANDEZ LIBREROS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	70719	Fecha Registro:	2019-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	5.125.066,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.125.066,00
				Saldo x Comprometer:	5.125.066,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	72719	Fecha Registro:	2019-03-27	Número:	
				Modalidad de Contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

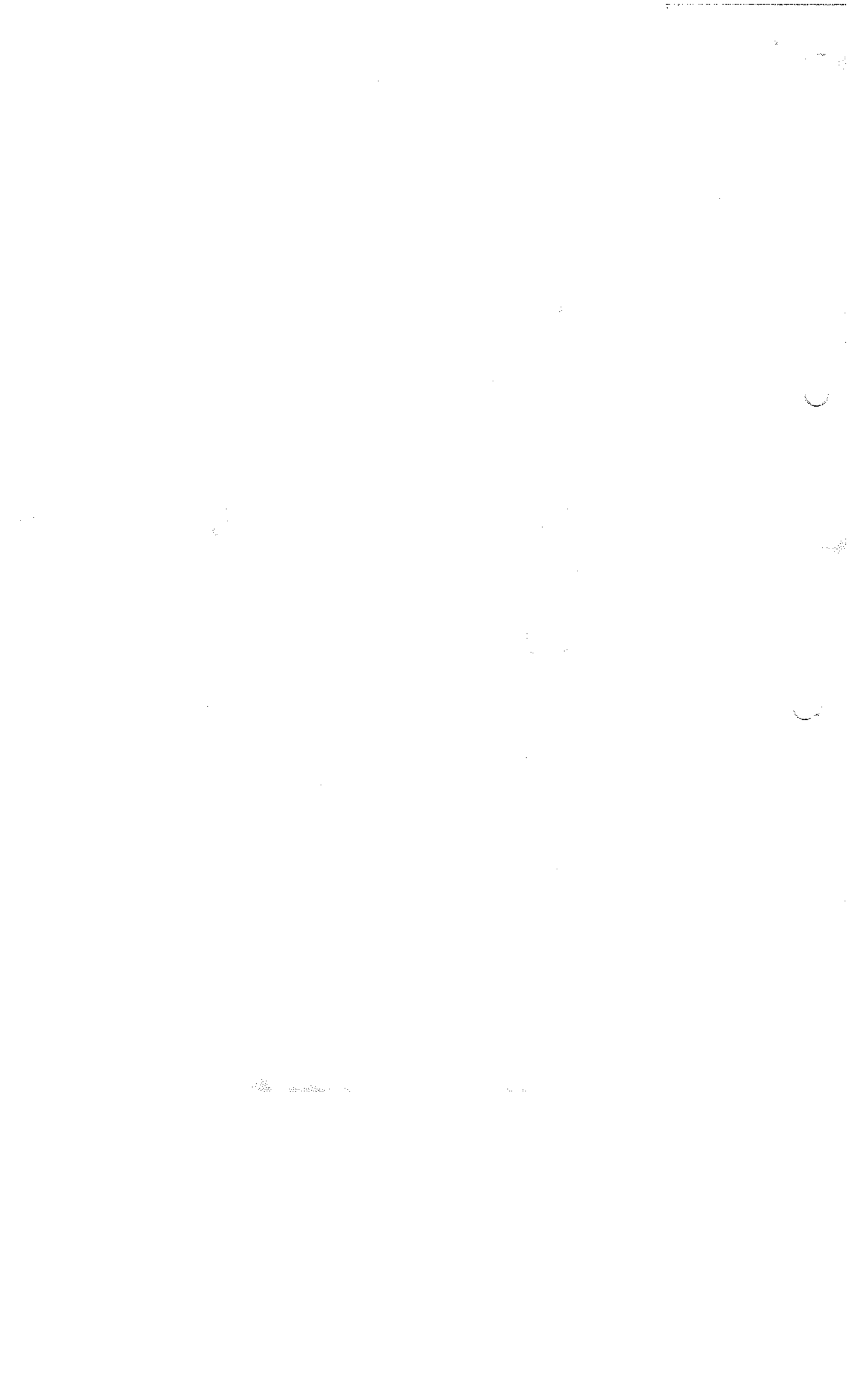
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL	C-4302-1804-25-0-4302077-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		5.125.066,00	0,00	5.125.066,00	5.125.066,00	0,00
Total:						5.125.066,00	0,00	5.125.066,00	5.125.066,00	0,00

Objeto: CONTRATAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES Y TODOS LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO SUPERIOR DEL CUARTO FRIO SUPERIOR DEL LABORATORIO CONTROL AL DOPA JE

Firma Responsable

[Firma]
Mtro. Cuarto Frío
Laboratorio





No. 0491

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE COLDEPORTES

CERTIFICA:

Que conforme con las normas vigentes, el Plan Anual de Adquisiciones, respaldado por el principio de planeación como apoyo de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar; responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas, por parte de la administración previamente a la contratación⁸⁵, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad del contrato pretendido.

Tal como lo establece la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, el mencionado Plan permite definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, de manera que debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la anualidad, para satisfacer tal necesidad, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con los cuales se pagará dicho bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la que iniciará el correspondiente proceso de contratación, así como los datos sobre los ordenadores del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad debe proyectar su gasto público y según comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios- UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas; publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co, la siguiente compra se encuentra bajo la clasificación de códigos UNSPSC, relacionada:

CODIFICACIÓN - UNSPSC					
COD. SEG. MIENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COMODIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
72	15	12	07	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac	Contratar mantenimientos preventivos mensuales y todos los correctivos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del cuarto frío supernórdico, con el que cuenta el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes durante el tiempo de ejecución del contrato y suministrar e instalar los repuestos requeridos.
FUENTE DE RECURSO					
FUNCIONARIO					
INVERSIÓN		C-4302-1604-25-0-4302077 Desarrollo al Laboratorio de Control al Dopaje Nacional A-02-02-02-008-007-02 Servicios de reparación de otros bienes			
TIEMPO A CONTRATAR		9 Meses			
VALOR		\$5.125.066			

Por lo anterior, se certifica que la DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS - GIT LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE, dispone para la vigencia 2019, incluida en su Plan Anual de Adquisiciones, la consecución anteriormente descrita, de acuerdo con su solicitud.

Expedida en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de marzo de 2019

FREDY OSWALDO ARIAS MENJURA
Coordinador Git de Gestión Administrativa

Proyecto: Yury Paola Coy Poveda

Mnto. Cuarto Frío Laboratorio

85 Sentencia- Consejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0967-01(17767).

